



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y de Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 230

San Isidro, 23 ABR. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS

El Memorandum N° 015-2015-1500-GDH/MSI, y el Informe N° 0083-2015-1501-EFBS-GDH/MSI, de fechas 07 de abril y 01 de marzo de 2015 respectivamente, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y por la Jefa del Equipo Funcional de Bienestar y Salud, donde se solicita la designación del Responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad ante el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)- MIDIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, promoviendo la igualdad de oportunidades bajo un criterio de equidad;

Que, en tal sentido mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, señalando que las Municipalidades Distritales con el apoyo del Gobierno Nacional, serán las responsables de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciéndose que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la atención y aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, estableciendo que entre sus instrumentos se encuentra la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el





"Año de la Diversificación Productiva y de Fortalecimiento de la Educación"

Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 244-MSI, de fecha 12 de julio de 2011, se designó al Equipo Funcional de Bienestar y Servicio Social de la Gerencia de Desarrollo Social como unidad orgánica encargada del cumplimiento de las funciones que conforme a ley corresponde a la Unidad Local de Focalización integrada al Sistema de Focalización de Hogares –SISFOH;

Que, estando a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad aprobada mediante Ordenanza 382-MSI, de fecha 25 de marzo de 2015 y a su función como Unidad Local de Focalización se hace necesaria la regularización de la acreditación de la persona responsable y la respectiva actualización de datos ante la Unidad Local de Focalización de Hogares del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-SISFOH-MIDIS;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento





“Año de la Diversificación Productiva y de Fortalecimiento de la Educación”

Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. Mónica Rosanna Alva Merettd, Jefa del Equipo Funcional de Bienestar y Salud, como servidora responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de San Isidro, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 244-2011 y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sra. Mónica Rosanna Alva Merettd, responsable de la Unidad Local de Focalización, de la Municipalidad de San Isidro desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Equipo Funcional de Bienestar y Salud, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en atención a las materias de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

